

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00157 00
Proceso	Verbal - Constitución de servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandada	Exportadora de Banano S.A.
Asunto	Incorpora sin trámite

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al plenario sin trámite, memorial allegado por el apoderado judicial de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Archivo 77 Expediente Digital), en el que allega poder a él conferido.

Una vez revisado el expediente digital, se encuentra que a pesar que la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas allegó contestación al proceso (archivo 32 y 33 expediente digital), dicha respuesta a la demanda se incorporó por auto de fecha 02 de noviembre de 2021 (archivo 34 expediente digital); si bien no es parte procesal, no se pueden desconocer las competencias que le son propias en atención a los conflictos sociales presentados en la zona donde está ubicado el predio.

Se le reconoce personería al abogado Juan Felipe Cáceres Gómez con T.P. 219.056 del C. Superior de la Judicatura, para que presente los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas “UAEGRTD” en calidad de tercero interviniente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 173 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d447a75c0e6f3ae55340aef342a679483f414039f016fa952abc5dfca659b213**

Documento generado en 21/11/2022 01:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>